

 ASOMUDACAR Asociación de Municipios del Urabá, Darién y Caribe Trabajamos por nuestra gente uniendo regiones NIT N° 901.415.647-5	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ DARIÉN Y CARIBE “EAT-ASOMUDACAR”		Código: GP-JC-01	
	ÁREA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		versión: 1	
	PROCESO: SELECCIÓN CONTRACTUAL		Fecha:	29/09/2023
	SUBPROCESO: AVISO CONVOCATORIA		Página: 1 de 5	

AVISO CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA

(22 de septiembre de 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

OBRA PÚBLICA – INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CONSECUTIVO # **PSC-SA-OP-004 DE 2026**

El Esquema Asociativo Territorial (**EAT**) **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ, DARIÉN Y CARIBE**, entidad estatal administrativa especial, estatutariamente identificable con la sigla “**EAT ASOMUDACAR**”, con **NIT 901.415.647-5**, en atención a las atribuciones constitucionales, legales y en especial, conforme con el principio del **debido procedimiento administrativo contractual** (artículos 29, 209 y 267 constitucionales), la Ley 489 de 1998, Ley 1454 de 2011 y su DR 1033 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su DUR 1082 de 2014, Ley 1474 de 2011, la Ley 2022 de 2020, que modifica la Ley 1882 de 2018 y Estatutariamente, mediante las Escrituras Pública número 903 del 2020 y número 298 de 2024 (actualización estatutaria) otorgadas ante la Notaría Única de Chigorodó, Antioquia y el MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva, a través del presente **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** pone a disposición de eventuales interesados las condiciones para adelantar la selección del contratista, mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, que habrá de encargarse de ejecutar el objeto contractual de **OBRA PÚBLICA** que se derive del presente proceso de selección, con las características que se describen en el respectivo **DOCUMENTO BASE-PLIEGO DE CONDICIONES** y demás Documentos Previos regentes del proceso y dejados a disposición en forma física en la sede de la y/o a través del portal de SECOP de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (**ANCP-CCE**).

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La **CONVOCATORIA** tiene como propósito la recepción de ofertas con fines de formalizar **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** del sector Infraestructura de Transporte, consistente en el «**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS A TRAVÉS DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS CACAOS Y JAIKERAZABI DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**», PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) **FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) Y RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES**; RESPECTO DEL CUAL EL **EAT ASOMUDACAR** FUERA DESIGNADA COMO ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO, EN MODALIDAD DE OBRA E INTERVENTORÍA, AL TENOR DE LA LEY 2056 DE 2020, EL DECRETO 1821 DE 2020 Y EL ACUERDO 07 DE 2022 DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SGR.



(+57) 310 746 67 08



Sede alterna, Carrera 100 # 88 – 21, Centro Empresarial Santa Maria, Apartadó, Antioquia-Colombia



juridica@asomudacar.org / notificaciones@asomudacar.org



Escritura Pública N° 903 del 15 de septiembre de 2020-Notaría de Chigorodó, Antioquia
Registro Resolución # 003 de 2023 - MINTERIOR

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cuanto a la naturaleza del proceso de selección del CONTRATISTA, este proceso de selección se fundamenta en lo estatuido en el **Manual de Contratación** del **EAT ASOMUDACAR**, dada la estimación del Presupuesto Oficial para la obra [POE: \$2.100.693.163,⁰⁰, equivalente a 1.199,78 SMMLV vigencia **2026**] monto que se subsume en el rango comprendido ente **220 a 2.200 SMMLV** que estatutariamente establece como procedimiento del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA**, cuando se trate de la adjudicación de **Contratos de Obra Pública de Menor Cuantía**; previéndose que podrán participar las personas naturales y jurídicas de orden nacional e internacional que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido dentro del objeto de la contratación, y que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley y que hayan sido convocados a participar por parte de la Entidad y, con difusión en el portal de **SECOP 1**.

Así mismo, en cuanto a la legislación aplicable, se fundamenta en las reglas generales que se preceptúa en el Manual de Contratación del **EAT ASOMUDACAR** y sin detrimento de los principios orientadores de la **función pública** y del **debido procedimiento administrativo y contractual**, al tenor del mandato constitucional reseñado en los **artículos 2°, 4°, 6°, 29, 121, 122, 209, 267, 345 y 346** y con aplicación de los principios reseñados en la Ley 80 de 1993 (EGCAP) y el **artículo 13** de la **Ley 1150 de 2007** y la **Ley 489 de 1998**.

3. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL DOCUMENTO BASE DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el presente **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, dentro de la cual el **sábado** se encuentra considerado como **día hábil**, a efectos de su conocimiento y acceso documental se publican como anexos los Estudios Previos de Conveniencia, Análisis del Sector, Soporte Técnicos, Anexos, Formatos, Formularios y demás documentos tipo que sirven de soporte para el respectivo proceso de selección y podrán consultarse en:

- 3.1. Portal WEB de la Agencia Nacional Para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) SECOP-I, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
- 3.2. Correo Electrónico: juridica@asomudacar.org.
- 3.3. Funcionario Responsable: **JOSÉ DANIEL COGOLLO GALINDO**, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO, ordenador del gasto y representante legal del **EAT ASOMUDACAR**.

4. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO Y REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Conforme al Manual de Contratación del **EAT ASOMUDACAR** y el régimen jurídico aplicable, en el proceso de selección Contractual de Menor Cuantía podrán participar personas naturales y/o personas jurídicas, en forma singular o asociativa, que cumplan los requisitos señalados en el **DOCUMENTO BASE - PLIEGO DE CONDICIONES**, Anexo Técnico, Documento de Estudios Previos y demás soportes de la formulación del Proyecto de Inversión Pública (PIP) a ejecutarse mediante la obra pública adjudicarse, siempre y

cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley o en Proceso de Insolvencia Empresarial, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta, debiendo estar inscritos al momento de la apertura del presente proceso en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva. Para lo cual deberá acreditar las condiciones de participación, mediante el cumplimiento de los respectivos requisitos de “**APTITUD JURÍDICA**” y “**HABILITANTES**” señalados en los Pliegos de Condiciones o Documento Tipo Base para la participación en la selección contractual.

5. CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el **inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993** en aplicación sistemática con la **Ley 850 de 2003** y el **Manual de Contratación del EAT ASOMUDACAR**, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso.

Por lo cual el **EAT ASOMUDACAR** invita a todas las **VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso a inscribirse ante la oficina de la Subgerencia Administrativa y/o Asesoría Jurídica, de manera física o electrónicamente, conforme a las direcciones precedentemente relacionadas. Debiéndose contar con la resolución respectiva de habilitación por parte de la Personería Municipal del domicilio principal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL estimado –POE–

El **EAT ASOMUDACAR** precisa que conforme a los lineamientos técnicos y de viabilización financiera del proyecto, previos a la suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA # 009 DE 2026** entre la **Asociación** y la **administración municipal de Valencia, Córdoba**, como entidad ejecutora, el Presupuesto Oficial Estimado **-POE-** para la ejecución del contrato de obra pública del proyecto de marrras, asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS [\$2.100.693.163,00]**, moneda colombiana, incluido el valor de todos los costos directos e indirectos (considerados impuestos, el AU, el PMA, PMT, impuestos, expensas de administración) que el contrato adjudicarse cauce y demás en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la obra.

La estimación en detalle de los costos proyectados y presupuestados oficialmente se encontrará en los documentos adjuntos de la presente invitación (“**Formulario-Presupuesto Oficial Estimado**” y/o “**POE**”); igualmente, en los documentos se precisa las especificidades de la forma de pago.

Dentro del marco del objeto jurídico del **contrato de OBRA PÚBLICA** adjudicarse, el contratista ejecutor de los trabajos estará obligado a realizar las actividades o trabajos del objeto contractual de conformidad con las Condiciones y Especificidades Técnicas, que hace parte integrante de los documentos Previos, bajo la denominación de “**ANEXO TÉCNICO-ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**” y demás documentos técnicos que sirvieron de fundamento y/o soporte para la

suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA # 09 DE 2026**, fuente del presente proceso de selección; documentos que puede ser consultados de manera directamente en el portal de SECOP y/o en la sede del **EAT ASOMUDACAR**, entidad pública convocante, en la dirección relacionada.

7. AMPARO PRESUPUESTAL DEL PROCESO

Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de selección contractual, el **EAT ASOMUDACAR** cuenta con los siguientes amparos presupuestales:

CONSECUTIVO	FECHA	EMISOR	VALOR
CDP # 2726	2026-09-16	NACION-MINHACIENDA-SPGR	\$1.631.930.573, ⁰⁰
CDP # 00245	2026-09-16	AGFPC – EAT ASOMUDACAR "Sin situación de fondos"	
CDP # 00300	2026-09-16	AGFPC – EAT ASOMUDACAR "Con situación de fondos"	\$453.762.590, ⁰⁰

Estos documentos presupuestales anexos al presente proceso de selección.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **CINCO [5] MESES** de ejecución física, contados a partir de la suscripción de la **ORDEN DE INICIO** o **ACTA DE INICIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales el lugar de ejecución contractual será en la república de Colombia, región Caribe, en el departamento de Córdoba, **zona rural** del **MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA**, teniéndose las comunidades de esta entidad territorial como beneficiaria del Proyecto de Inversión Pública objeto de la selección contractual.

9. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA / CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se calificarán los **oferentes** que hayan resultado **HÁBILES** en todos los requisitos habilitantes establecidos en el **DOCUMENTO BASE PLIEGO DE CONDICIONES**. Por lo tanto, de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente y conforme a los Criterios o Factores de Evaluación que en lo sucesivo se enuncia.

El procedimiento y/o condiciones de cumplimiento a efectos de acceder a los puntajes señalados se encuentran desarrollados en el respectivo Capítulo, denominado **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y CRITERIOS DE DESEMPATE"** señalados en el **Documento Base - Pliego de Condiciones**; así mismo, en este documento rector del proceso de selección contractual se determinan las **Causales de Rechazo**.

10. FECHA, HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá presentarse físicamente en las instalaciones de la entidad, debidamente enumerados los folios y no se podrán presentar físicamente conforme a las condiciones modales, temporales y espaciales que se fijan en el **Documento Base – Pliego de Condiciones Definitivo** y/o el

“ANEXOCRONOGRAMA”; atendiendo la reglamentación de la plataforma para su uso, lo cual se presume de conocimiento de los postulantes.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

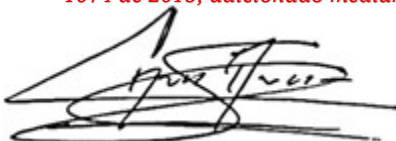
Conforme con el **Manual de Contratación** del **EAT ASOMUDACAR**, como régimen jurídico aplicable, el proceso de selección contractual en consideración estará sometido a las circunstancias modales, espaciales y temporales señaladas en el “ANEXO-CRONOGRAMA”, que contiene la cronología de la presente convocatoria y que se implementará a la plataforma de **SECOP-I**, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de esta. Toda observación formulada al proceso será resuelta y comunicada a través de la plataforma del SECOP-I, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@asomudacar.org.

El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la dirección ejecutiva del **EAT ASOMUDACAR**, como Entidad Estatal convocante; de conformidad con lo previsto en el DUR 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1), una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma.

El presente documento contractual es dado en el Municipio de Apartadó, Antioquia, como sede Alterna del **EAT ASOMUDACAR**, por parte de la Dirección Ejecutiva en calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Entidad Estatal convocante y contratante, a los **veintidós [22] días** del mes de **septiembre de la anualidad dos mil veintiséis [2026]**.

Cordialmente,

Conforme con el artículo 18 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.2.47.9-2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado mediante el Decreto 1789 de 2021, las firmas electrónicas estampadas al documento tienen plena validez



JOSÉ DANIEL COGOLLO GALINDO
Director Ejecutivo y Representante Legal
EAT ASOMUDACAR

GESTIÓN	NOMBRE	CALIDAD
Proyección Legal	<i>Luis Fernando Flórez Arcila</i>	Contratista Apoyo Jurídico – AGJC- EAT ASOMUDACAR
Control Legal	<i>Fabio Cartagena Pamplona</i>	Abogado Asesor y Consultor Jurídico y Contractual